

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Julio de 1974.

491/74

Expte. nº 346/74

VISTO:

Las presentes actuaciones y lo solicitado por el señor Director del De-/partamento de Ciencias Tecnológicas en el sentido de que los alumnos que hu-/bieren regularizado la asignatura Química General del Plan 1963 de la carrera de Ingeniería Química se les de por aprobada la asignatura Química I del Plan 1973 de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la transición de los alumnos de la carrera de Ingeniería Química del Plan 1963 al Plan 1973;

Que siendo el curso de Química I de promoción sin examen se pondría en / una situación de injusticia a los alumnos que cursaron la materia Química General del Plan 1963, ya que el programa de la misma contiene en sólo cuatro / de los doce temas que posee el contenido del programa de Química I, estando / el resto de los temas contenidos en otras asignaturas del Plan de Estudio / / 1973;

Que las ex-Comisiones Curriculares de la carrera de Ingeniería Química / habían aconsejado anteriormente adoptar el temperamento propuesto por el Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas como se desprende de los obrados del expediente nº 199/73;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por aprobada la asignatura QUIMICA I del Plan de la carrera de Ingeniería Química 1973 a los alumnos que tengan regularizada la materia // QUIMICA GENERAL del Plan 1963 de dicha carrera, con validez de los trabajos / prácticos hasta el 31 de marzo de 1973.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

CORL Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO-GONZALEZ

Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI